



CODIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética define las reglas y lineamientos de comportamiento que deben gobernar la conducta de los servidores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el desarrollo de sus funciones y actividades, por lo tanto, se debe constituir como la guía del ejercicio de la función administrativa que le compete a la entidad, en aras de servir a la ciudadanía en busca del interés general.

El servidor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe conocer, identificar y comprometerse con los principios y valores institucionales que se desarrollan en el presente Código de ética, los cuales definen el marco de gestión de la entidad, permitiendo que la toma de decisiones y actuaciones sean coherentes con la misión, visión y objetivos de la entidad, de manera que el desempeño de nuestra labor sea transparente, eficiente y genere credibilidad y confianza.

En virtud de lo anterior, los principios y valores éticos aquí descritos deberán orientar la conducta de los servidores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su entorno organizacional y personal.

2. MARCO NORMATIVO

El artículo 209 de la Constitución Política, establece: "...La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 1° "...El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando".

A su vez, el Decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI, para el Estado Colombiano, el cual dentro del subsistema de control estratégico y el componente de ambiente de control, buscan establecer el desarrollo e implementación de los acuerdos, compromisos, estilo de dirección y protocolos éticos de las entidades.



3. ANTECEDENTES

De conformidad con la normatividad existente y concientes de la necesidad de elaborar un Código de Ética para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se empezó su construcción mediante una participación activa de los servidores de la entidad, cuyo resultado es el conjunto de acuerdos, compromisos, protocolos éticos y lineamientos de comportamiento, acordes con las funciones asignadas.

La elaboración del Código de Ética, se desarrollo en varias etapas a saber:

- 1) Definición de los lineamientos de comportamiento ético;
- 2) Elaboración del borrador del Código de Ética, así como los ajustes necesarios (Descripción del Diagrama;
- 3) Publicación del proyecto en la Intranet;
- 4) Recepción de comentarios;
- 5) Revisiones subsiguientes; y
- 6) Publicación del documento final.

Al producto final se llegó mediante el desarrollo de un proceso iniciado en el año 2002 y perfeccionado en el 2008 con la participación y el diálogo de los servidores de la entidad, bajo el referente de cultura y compromiso institucional en el cual se plantearon los rasgos culturales ideales, rasgos que ahora hacen parte del presente documento.

4. DEFINICION

El código de Ética del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es el conjunto de pautas, acuerdos, compromisos y lineamientos de comportamientos éticos que orientan el actuar de los servidores de la entidad, en un marco de de transparencia como garantía para el empleado mismo y la sociedad en general.

5. DESTINATARIOS Y ACEPTACION

El presente Código de Ética debe ser acatado por todos los servidores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tengan algún tipo de vinculación con la entidad, sean estos funcionarios, pasantes, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad existente que cumpla actividades para la misma.

Todos los servidores deberán firmar un acta de compromiso mediante la cual aceptan y se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el presente Código.

6. COMPONENTES

Forman parte integrante del presente Código de Ética los siguientes componentes:



Libertad y Orden

- a) El marco estratégico, que comprende: misión, visión, objetivo general, objetivos corporativos, política de calidad y objetivos de calidad.
- b) El manual específico de funciones y de competencias laborales, con énfasis en el propósito principal.
- c) El régimen constitucional y legal de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses.
- d) Los compromisos de dirección.
- e) Los acuerdos de gestión suscritos por cada gerente público

7. PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS

Los principios y valores éticos a los cuales se refiere el presente Código tienen como propósito fundamental establecer un referente ético, para guiar las actitudes, prácticas y formas de actuación de los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Se incorporan al presente Código de Ética y hacen parte del mismo:

a) **EL DECÁLOGO DE CONDUCTA ÉTICA**, que ofrece la siguiente presentación:

1. **Honestidad:** Es el valor que promueve la estimación propia y de los demás, manifestado en la actuación recta, honrada y veraz en todos y cada uno de los actos de nuestra vida.
2. **Respeto:** Es el reconocimiento y consideración por los derechos propios y de los otros.
3. **Responsabilidad:** Es la capacidad de dar respuesta a todo lo que se haya encomendado y el reconocimiento y aceptación de las consecuencias de nuestros actos.
4. **Lealtad:** Es la fidelidad de nuestro actuar frente a las personas, las ideas, las instituciones y la comunidad.
5. **Compromiso:** Actitud de cooperación y colaboración por convicción que sobrepasa lo pactado y acordado.
6. **Solidaridad:** Actitud permanente de cooperación mutua para el logro de objetivos comunes.
7. **Tolerancia:** Consideración hacia las opiniones o actuaciones de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras.
8. **Justicia y Equidad:** El valor justicia tiene como núcleo el principio de igualdad: lo igual debe ser tratado como igual, lo desigual como tal. La justicia implica dar a cada uno lo que le corresponde. Requiere siempre de la equidad, que consiste en no discriminar a nadie, dar a las personas los mismos derechos y oportunidades, y saber matizar los presupuestos generales de la ley para atender las necesidades de manera que nivelen los desequilibrios que generalmente surgen en la vida social.



Libertad y Orden

9. **Transparencia:** Actuar de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la razón por la que actuamos en uno u otro sentido.
 10. **Disciplina:** Observancia de los deberes, cumplimiento de las órdenes impartidas o estatuidas en los diferentes roles en los cuales nos desempeñamos, en la cual predomina la vocación y la fuerza de voluntad, más allá de la obligatoriedad.
- b) El **PENTÁLOGO DE VALORES** del Sector Hacienda:
1. **Compromiso:** Es el firme propósito de alcanzar los objetivos propuestos. Es ir más allá del simple cumplimiento del deber y ser fiel en el desempeño eficaz de las funciones y tareas asignadas.
 2. **Honestidad:** Coherencia entre el sentir, pensar, decir y el actuar. Es obrar con absoluta rectitud y honradez, pensando no sólo en el beneficio personal sino en el de la comunidad.
 3. **Respeto:** Comprender los derechos de los demás y los propios, sus puntos de vista y sus actuaciones y comportamientos con tolerancia frente a ellos.
 4. **Responsabilidad:** Es la capacidad de dar respuesta a todos los compromisos adquiridos y a las funciones asignadas y reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas.
 5. **Transparencia:** Es una forma de actuar diáfana y clara transmitiendo seguridad y credibilidad a los demás.
- c) **RASGOS CULTURALES IDEALES:**
1. **Liderazgo basado en el respeto por el ser humano:** El liderazgo que el Ministerio necesita de nosotros está basado en el respeto por el ser humano.
 2. **Trabajo en equipo basado en la comunicación y la participación:** Somos un equipo de trabajo que interactúa en forma coordinada, está bien informado y se interrelaciona participativamente para alcanzar un propósito común.
 3. **Conciencia de la Responsabilidad:** Nos sentimos orgullosos y comprometidos por la responsabilidad que el país nos otorga.
 4. **Servicio al Cliente / Calidad del servicio:** Su necesidad es ahora mi necesidad.
 5. **Tecnocracia con visión integral de país:** Nuestra capacidad humana y técnica al servicio del país.



6. **Pasión por lo público:** Porque lo que hago sirve al país, amo lo que hago.
7. **Pensar en grande y globalmente:** Nos arriesgamos a pensar en grande y globalmente.

8. DIVULGACIÓN

El presente código será divulgado y socializado por todos los medios que se estimen convenientes, por parte de la Oficina de Atención al Usuario del Grupo de Gestión de Información de la Subdirección de Servicios, debiéndose en primer lugar publicarlo en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Así mismo deberán incluirse dentro de los procesos de inducción y reintroducción que brinda la Subdirección de Recursos Humanos a los servidores de la entidad y dentro de los procesos de selección que adelanta el Grupo de Contratos.

9. VIGENCIA

El presente código entra en vigencia a partir de la publicación de la Resolución que lo adopta.